

Expediente: 1778-AM-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase a una Jornada de Trabajo y Concientización, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 2°.- La Jornada tendrá por objetivos:

- a) Visibilizar la dislexia como condición específica del aprendizaje.
- b) Promover la detección temprana y el acompañamiento integral.
- c) Brindar herramientas pedagógicas y comunicacionales a docentes y equipos técnicos.
- d) Favorecer la articulación entre comunidad educativa, familias y profesionales de la salud.
- e) Elaborar recomendaciones y propuestas de políticas públicas municipales en materia de inclusión educativa.

Artículo 3°.- De forma no taxativa, serán invitados a participar de la Jornada:

- Docentes de todos los niveles educativos (ámbitos estatal y privado).
- Equipos de orientación escolar.
- Profesionales de psicopedagogía, psicología, neurología, fonoaudiología y pediatría.
- Entidades o colegios profesionales relacionados.
- Padres, madres, estudiantes y miembros de la comunidad.
- Organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.
- Representantes de asociaciones sindicales relacionadas a la materia.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Autoridades del Consejo Escolar.
- Jefatura Distrital y de la Jefatura Regional Educativa.
- Secretaría de Asuntos Docentes (SAD).
- Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP).
- Instituto Superior de Formación Docente N° 19.
- Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”.
- Institutos de gestión privada.
- Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Universidades e instituciones académicas con sede en el distrito.
- Organismos municipales vinculados a niñez, salud y discapacidad.
- Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Victorio Tetamanti”.

Artículo 4°.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a determinar el día y horario de realización de la Jornada de Trabajo convocada en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 04-03-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 04-05-2026**

**Reunión n° 1
Reunión n° 8**